



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00407313- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de designación de las/os ayudantes alumnas/os Extensionistas para el ciclo 2023 del Equipo de Sistematización de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de selección se realizó de acuerdo con la convocatoria que consta como archivo embebido en nota de orden 4.

Que el acta correspondiente a esta selección consta en archivo embebido del informe de orden 12.

Que de acuerdo al considerando anterior y la nota de la Secretaria de Extensión, de orden 6, los/as ayudantes alumnos/as se desempeñaran en su función entre los meses de mayo y diciembre de 2023.

Que toma conocimiento la Sra. Decana de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del día 3 de julio de 2023 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de ayudantes alumnas/os extensionistas del Equipo de Sistematización de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes alumnas/os extensionistas del Equipo de Sistematización de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes, desde el día de la fecha, con reconocimiento de desempeño desde el 1° de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a las/os estudiantes que se detallan a continuación:

Orden	Nombre/s y apellido/s	DNI o pasaporte	Puntaje Final
1°	Antonella Belén CARREÑO	42.909.413	10 (diez puntos)

2°	Paula GONZÁLEZ	37.718.068	9,5 (nueve puntos con 50/100)
3°	Jannier Bernardo HURTADO GÓMEZ	96.211.156	9 (nueve puntos)
4°	Josefina GABRIELLI GIODA	42.977.267	7 (siete puntos)
5°	Gonzalo Emanuel BORREGO GÓMEZ	44.607.219	6 (seis puntos)

ARTÍCULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los y las ayudantes alumnos/as por el período indicado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría de Extensión y a los cuatro Departamentos Académicos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los/as interesados/as. Cumplido, remitir a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.